Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 0132-2019-MPA-GPP de fecha 04 de Abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación de saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Informe N° 066-2019-MPA/SGT de fecha 26 de Marzo del 2019, el Subgerente de Tesorería, solicita incorporación de mayores fondos – Detracciones 2018 pendientes de giro, los cuales no fueron girados en su oportunidad debido a que los proveedores no alcanzaron sus respectivas cuentas de detracciones.

Que mediante el documento del visto de fecha 04 de Abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2018, solicitado por la Sub. Gerencia de Tesorería.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su artículo N° 50-Incorporacion por Mayores Ingresos, inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 224-2019-MPA-GAJ de fecha 05 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre autorización para incorporación de saldos de balance, concluyendo que es precedente la incorporación de **Saldo de Balance** por el monto de **S/.19,643.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles)**, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1440° del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas conexas; consecuentemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° sub numerales 23.3 y 23.4 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF.76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01.

Que, con respecto a la incorporación de mayores ingresos recursos provenientes de Saldo de Balance; el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de presupuesto, concordante con el artículo 23° sub numerales 23.3 y 23.4 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF.76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 señal que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial **son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad**, en caso de los Gobiernos Locales por Resolución de Alcaldía.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de saldos de balance por el monto de S/.19,643.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en merito a la Propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según el desagregado siguiente:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - INVERSION

ITEM	META	MONTO
01	79 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA – AYABACA – PIURA.	S/. 898.00
02	53 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE AYABACA – AYABACA - PIURA.	S/. 132.00
	TOTAL	S/.1,030.00

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL- GASTO CORRIENTE

ITEM	META	MONTO
03	39 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	S/.457.00
04	21 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	S/.324.00
	TOTAL	S/.781.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - INVERSIÓN

ITEM	META	MONTO
01	45 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	S/. 180.00
02	61 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 20602 SECTOR PORTACHUELO DE CULUCAN, COMUNIDAD CAMPESINA ARREYPITE PINGOLA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA	S/.1,403.00
03	MEJORAMIENTO E INVERSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL SETOR CONGOLI Y LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOME DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA	S/.2,995.00
	TOTAL	S/.4,578.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES-CORRIENTE

ÍTEM	META	MONTO
01	33 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	S/.1,799.00
	TOTAL	S/.1,799.00

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPA-"A"

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO – INVERSIÓN

ÍTEM	META	MONTO
01	46 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y MANGAL DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	S/.11,455.00
TOTAL		S/.11,455.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Órgano de Control Institucional – OCI y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103